



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 032-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 22 enero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Señor Alcalde, tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima, para participar en la reunión con el congresista Raul Huamán Coronado, sobre el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRÍA N 21, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI Nº 2235850, así mismo participar en la reunión con el Gerente del Banco de la Nación, con la finalidad de ver sobre la oficina de la agencia del Banco de la Nación en el Distrito de San Jerónimo, con la finalidad de poder hacer el seguimiento para su instalación del banco en el distrito de San Jerónimo;

Que, al amparo del inciso 20) art. 20° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del alcalde, es delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Estando a las atribuciones que faculta el inciso 6° del art. 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Regidor Sr. ANDRES ARIZA CORRALES, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, vale decir el día **viernes 23 de enero del 2026**, debiendo cumplir las funciones y atribuciones políticas, y las funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución al Regidor en mención, así como a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE